

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°498, de 22 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 49, 50, 51, 52-A y 52-B, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR VILLA ORTEGA - PUENTE EMPERADOR GUILLERMO 3, que figuran a nombre de SOLIS ANGULO FABIOLA DE LOURDES, SOLIS ANGULO FABIOLA DE LOURDES, ZUNIGA SOLIS LESLIE VANESSA Y OTRO, YESSI PAOLA FLORES CALDERON y RONDANELLI CARRILLO DANIELA ANDR, roles de avalúo 1025-115, 1025-115, 1025-126, 1025-138 y 1025-137, Comuna de AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficies 5.672, 1.063, 320, 615 y 87 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALENTINA ANDREA CHACALTANA SIMS, RAYEN GUZMAN THEODULOZ y JORGE ESTEBAN CASAGRANDE SAAVEDRA, mediante informe de tasación de 23 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.820.712, para el lote N°49, \$500.673, para el lote N°50, \$427.240, para el lote N°51, \$3.411.500, para el lote N°52-A y \$284.800, para el lote N°52-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.